



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE CENTRO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

La Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 del Decreto Supremo N.º 016-2021-TR¹, expide la presente **Constancia de Autorización N.º 202400360**, a la institución:

CENTRO ECUMENICO DE PROMOCION Y ACCION SOCIAL NORTE

Con **R.U.C. N.º 20481234574** para ejercer como **CENTRO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**, y desarrollar con vigencia indeterminada, la evaluación y certificación de competencias laborales, conforme con las normas que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, **en el Estándar de Competencia Laboral**:

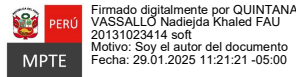
- C0610014-2: Producir derivados lácteos a nivel semi industrial, considerando la ficha técnica, manual de procedimientos, orden de producción y normativa correspondiente.

Asociado al Perfil Ocupacional de Elaboración de derivados lácteos.

Las evaluaciones de competencias laborales pueden realizarse en situación real de trabajo y en situación simulada de trabajo. La autorización emitida es de alcance nacional.

Lima, 29 de enero de 2025

Documento firmado digitalmente por:



NADIEJDA QUINTANA VASSALLO
Directora (e) de Normalización y Certificación
de Competencias Laborales

¹ Decreto Supremo N.º 016-2021-TR, que aprueba normas que regulan los procedimientos administrativos para la autorización de evaluadores de competencias laborales y para la autorización de centros de certificación de competencias laborales.